OTROSÍ MODIFICATORIO N°2: ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-02-2024-6014.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día primero (01) de noviembre de 2024 el Distrito suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-02-2024-6014**, con **FUNDACION AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA**, identificada con el NIT **No. 900.429.709-0,** representada legalmente por **ROSA LUISA ARROYO ARGUMEDO,** identificada con cedula de ciudadanía No. **25.871.278,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA EN EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCESO ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA DE BARRANQUILLA". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en: **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000) INCLUÍDO IVA**. **3.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-02-2024-6014,** se definió como forma de pago inicial, la siguiente: **1**. Un primer pago por valor del 50% del valor del contrato, esto es la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000.00)** al veinte (20) de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y presentación de: a) informe de cumplimiento parcial de las actividades contratadas: entrega de avances, hojas de vidas del personal necesario para el desarrollo del objeto contractual y plan de trabajo de la etapa 1 b) recibido a satisfacción del supervisor del contrato, c) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, d) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal; e) comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. **2**. Un último pago por valor de 50% del valor del contrato del valor del contrato, esto es la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000.00)**, al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, previo cumplimiento del objeto contractual, el desarrollo del total de las actividades programadas, entrega del informe de gestión final, factura o cuenta, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificado de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscales Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **4.-** Que el plazo establecido en el contrato electrónico y su anexo de condiciones contractuales se estipuló hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024**,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **5.-** Que el día dieciséis (16) de diciembre de 2024, las partes suscribieron acta de suspensión No. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-02-2024-6014**. **6.-** Que el día treinta (30) de enero de 2025, las partes suscribieron acta de reinicio No. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-02-2024-6014**. **7.-** Que el día once (11) de febrero de 2025, las partes suscribieron **OTRO SI No. 1 MODIFICATORIO No. 1** al contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-02-2024-6014, en virtud del cual se modificó la Forma de Pago y plazo contractual hasta el treinta (30) de abril de 2025. **8**. Que mediante oficio QUILLA- 2025-0087381 de fecha veintinueve (29) de abril de 2025, la Secretaria Distrital de Gestión Humana en calidad de supervisora, solicita Otro sí modificatorio No. 2 al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No. CD-02-2024-6014, la cual hace parte integral del presente otrosí, junto con la solicitud presentada por el contratista, bajo las siguientes consideraciones: *"(…)1. Teniendo en cuenta que se requiere la continuidad del desarrollo de las actividades por parte del contratista en atención a las variaciones administrativas que se han generado en la planta de personal de la Alcaldía de Barranquilla como es la toma de posesión de nuevos servidores públicos, vinculados por concurso méritos cuyas listas de elegibles se encuentran vigentes. Por las novedades presentadas se requiere el desarrollo de actividades de socialización (inducción y reinducción) para la vigencia 2025 de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Talento Humana en articulación del proceso organizacional de la Alcaldía de Barranquilla. Se identificó la necesidad de ampliar la cobertura de las áreas de intervención, al igual que las actividades que se despliegan en cumplimiento del contrato CD-02-2024-6014 contempladas en el ítem 3.2.3 del estudio previo logrando la realización de encuestas que permitan el análisis de la estructura de la administración distrital y el desarrollo de cada etapa establecida*

de acuerdo a los cargos y dependencias de la entidad. Según lo expuesto previamente se requiere realizar los trámites administrativos requeridos para adicionar al contrato la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) y prorrogar el plazo de este hasta el treinta (30) de junio de 2025. El valor de la adición propuesta no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial tal y como lo establece la Ley. Se remite certificado de disponibilidad presupuestal No. 202501404 del 29 de abril de 2025 que demuestra la existencia de recursos para adicionar y prorrogar el contrato de la referencia, suscrito con el contratista FUNDACION AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA Nit. 900429709. Por lo anterior la ***CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO*** *quedaría así:* ***"FORMA DE PAGO: EL DISTRITO*** *cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera:* ***1****. Un primer pago por valor de* ***SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000.00)*** *al veinte (20) de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y presentación de: a) informe de cumplimiento parcial de las actividades contratadas: entrega de avances, hojas de vidas del personal necesario para el desarrollo del objeto contractual y plan de trabajo de la etapa 1 b) recibido a satisfacción del supervisor del contrato, c) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, d) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal; e) comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar.* ***2****. Un segundo pago por valor de* ***TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($325.000.000.00)****, al quince (15) de marzo de 2025, previo cumplimiento parcial del objeto contractual, entrega del informe de gestión final, factura o cuenta, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificado de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla". **3***.Un tercer pago por valor de* ***TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($325.000.000.00)****, al treinta (30) de abril de 2025, previo desarrollo del total de las actividades programadas, entrega del informe de gestión final, factura o cuenta, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificado de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscales.* ***4****. Un cuarto pago por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000.00), al treinta y uno (31) de mayo de 2025, previo desarrollo parcial de las actividades programadas, entrega del informe de gestión parcial, factura o cuenta, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificado de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.* ***5****. Un último pago por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000.00), al treinta (30) de junio de 2025, previo desarrollo del total de las actividades programadas, entrega del informe de gestión final, factura o cuenta, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificado de se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato(…)"* **9.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la secretaria general del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°2 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-02-2024-6014**. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto adicionar recursos, prorrogar el plazo contractual y modificar la forma de pago establecidos en el contrato electrónico de Prestación de servicios profesionales **CD-02-2024-6014** y su anexo de condiciones contractuales**. CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIÓN:** Adiciónese al valor total del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No. CD-02-2024-6014, la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) IVA INCLUIDO. PARÁGRAFO:** El valor adicionado no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMLMV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO A PRORROGAR:** Prorróguese el plazo de ejecución del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No. CD-02-2024-6014, hasta el día **treinta (30) de junio de 2025**, contados a partir de la finalización del plazo establecido en la Prorroga No.1**. CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN.** Modifíquese la cláusula cuarta del

anexo de condiciones contractuales del contrato electrónico de Prestación de servicios profesionales **CD-02-2024-6014** la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL DISTRITO** cancelará el valor del Contrato, de la siguiente manera: **1**. Un primer pago por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000.00)** al veinte (20) de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y presentación de: a) informe de cumplimiento parcial de las actividades contratadas: entrega de avances, hojas de vidas del personal necesario para el desarrollo del objeto contractual y plan de trabajo de la etapa 1 b) recibido a satisfacción del supervisor del contrato, c) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, d) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal; e) comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. **2**. Un segundo pago por valor de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($325.000.000.00)**, al quince (15) de marzo de 2025, previo cumplimiento parcial del objeto contractual, entrega del informe de gestión final, factura o cuenta, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificado de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscales. **3**.Un tercer pago por valor de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($325.000.000.00)**, al treinta (30) de abril de 2025, previo desarrollo del total de las actividades programadas, entrega del informe de gestión final, factura o cuenta, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificado de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscales. **4**. Un cuarto pago por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000.00), al treinta y uno (31) de mayo de 2025, previo desarrollo parcial de las actividades programadas, entrega del informe de gestión parcial, factura o cuenta, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificado de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscales. **5**. Un último pago por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000.00), al treinta (30) de junio de 2025, previo desarrollo del total de las actividades programadas, entrega del informe de gestión final, factura o cuenta, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificado de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscales. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla Cada pago estará precedido de la presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, factura o cuenta de cobro, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA QUINTA. -SUJECIÒN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación de pago contraída con EL CONTRATISTA se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. **202501404 de fecha veintinueve (29) de abril de 2025. CLAUSULA SEXTA. - GARANTÍAS:** El contratista se compromete a modificar las pólizas originales otorgadas, establecidas en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la adición y prorroga aquí estipulada. **CLAUSULA SEPTIMA**. - **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el Contrato de prestación de servicios profesionales CD-02-2024-6014, y su anexo no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA OCTAVA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLASULA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente acto se perfecciona con suscripción de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se hace necesario la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

Proyectó: Sarife Morales C/ Asesora externa/ Secretaría General del Distrito.
Revisó: Nury Henao/ Asesora Externa/ Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de Oficina de contratación – Secretaría General del Distrito.